



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA Núm. 2021-0186, REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE
MEDICAMENTOS PROGRAMA ALTO COSTO, PROCESO DE REF: PROMESE/CAL-
CCC-PEEX-2021-0011

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, ubicado en Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas de **PROMESE/CAL**, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), del día doce (12) de agosto del presente año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por sus miembros los señores: **Licda. Georgina Victoriano Moreno de Furniel**, Directora Administrativa Financiera; **Lic. Paul José Maldonado Bueno**, Director Jurídico y asesor legal del comité; y **Licda. María de Los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité y han comparecido en sus calidades del miembro del comité.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y presidente del comité, se encuentra ausente con excusa, por encontrarse cumpliendo compromisos inherentes a su cargo.

Se encuentra ausente con excusa el **Lic. Sergio Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo, por encontrarse de licencia médica aquejado de salud.

La **Licda. Georgina Victoriano Moreno de Furniel**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Decidir y aprobar sobre la Adjudicación del Procedimiento de **Adquisición de Medicamentos de Alto Costo** a saber:

Descripción	Presentación	Cantidad
Adalimumab 40 mg/0.4ml	Pluma Precargada Tipo Pen	3600
Riluzol 50 mg	Comprimidos	13,720

2. Tratar cualquier otro asunto de interés.

La **Licda. Georgina Victoriano Moreno de Furniel**, informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTA: La Ley No. 200-04, Sobre Libre Acceso a la Información Pública.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Decreto Núm. 113-21, de fecha diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), en donde se transfiere las compras del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas, al Programa de Medicamentos Esenciales/ Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL).

VISTA: La comunicación marcada con el No. Dir-Alto Costo-0668-2021, de fecha cinco (05) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), instrumentada por la **Licda. Dafne Karina Villalba Sajiún**, Directora del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas, mediante la cual solicita la debida aprobación y anuencia para la compra de medicamentos de Alto Costo para ser utilizados en el período Abril 2021-Agosto 2021.

VISTA: La comunicación marcada con el No. Dir-Alto Costo-0718-2021, de fecha catorce (14) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), instrumentada por la **Licda. Dafne Karina Villalba**

Sajiún, Directora del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas, mediante la cual solicita la debida aprobación y anuencia para la compra de medicamentos de Alto Costo para ser utilizados en el período Mayo 2021-Agosto 2021.

VISTA: La comunicación marcada con el No. Dir-Alto Costo-0669-2021, de fecha cinco (05) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), instrumentada por la **Licda. Dafne Karina Villalba Sajiún**, Directora del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas, dirigida al Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, **Dr. Daniel Rivera**, con atención al **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León** y al Comité de Compras y Contrataciones de Promese/Cal, mediante el cual remite un Informe de Recomendación al Uso del Mecanismo de la Excepción por la modalidad de Proveedor Exclusivo para el Proceso de Adquisición de Productos Farmacéuticos para el Programa de Medicamentos de Alto Costo, para ser utilizados durante el período Mayo-Agosto 2021, destinados a los beneficiarios del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas.

VISTA: La comunicación marcada con el No. Dir-Alto Costo-0719-2021, de fecha catorce (14) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), instrumentada por la **Licda. Dafne Karina Villalba Sajiún**, Directora del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas, dirigida al Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, **Dr. Daniel Rivera**, con atención al **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León** y al Comité de Compras y Contrataciones de Promese/Cal, mediante el cual remite el Informe de Recomendación al Uso del Mecanismo de la Excepción por la modalidad de Proveedor Exclusivo para el Proceso de Adquisición de Productos Farmacéuticos para el Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas, para ser utilizados durante el período Agosto-Septiembre 2021, destinados a los beneficiarios del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas.

VISTA: La comunicación marcada con el Núm. DCC-2021-0221, de fecha nueve (09) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por la **Lic. Doris Hesni Nehme**, Coordinadora del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General de Promese/Cal, donde se autoriza para la compra de los medicamentos Adalimumab 40mg/0.4 ml y Riluzol 50 mg, para el Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Medicas Directas, para ser utilizados en el período Agosto-Septiembre 2021.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DGPC/402/2021, de fecha doce (12) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General de Promese/Cal, dirigida al **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, donde autoriza la compra para la Adquisición de Medicamentos para el Programa de Alto Costo.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DCC-SCAP-2021-0153, de fecha nueve (09) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida a la **Lic. Jesucita Feliz**, Encargada del Departamento Financiero, donde solicita la Certificación de Apropiación de Fondos para la compra de medicamentos destinados al Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para la Adquisición y compra

de los medicamentos **Adalimumab 40mg/0.4 ml** y **Riluzol 50 mg**, por un monto de **CIENTO UN MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$101,121,600.00)**.

VISTA: La comunicación identificada como DGPC/276/2021, de fecha diez (10) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), emitida por el señor Rafael Adolfo Pérez de León, director General, y dirigida al Dr. Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, mediante la cual el primero le informa al segundo que, en relación a los procesos abiertos y por procesar del Programa de Medicamentos de Alto Costo y ayudas Médicas Directas, el monto total de los requerimientos recibidos del Programa de Alto Costo asciende a la suma de RD\$2,970,373,590.41, y el monto total presupuestado asignado a Promese/Cal, para la adquisición de medicamentos del Programa de Alto costo asciende a la suma de RD\$1,927,839,406.56, resultando una diferencia de RD\$1,042,534,183.85, para cumplir con el total de requerimiento recibidos, en esas atenciones solicita que se le indique cuales son las prioridades de estos requerimientos pendientes por procesar ajustadas al presupuesto disponible de RD\$755,235,961.21.

VISTO: El Oficio Núm. 1320, de fecha veintinueve (29) de junio del año dos mil veintiuno (2021), instrumentada por el señor José Rijo Presbot, Viceministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad, Director General de Presupuesto, dirigida al Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, el Dr. Daniel Rivera, en donde se certifica que PROMESE/CAL, dispone de aprobación en el Presupuesto General del Estado 2021, el monto de Mil Ciento Veinticuatro Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Tres Pesos Dominicanos con 85/100 (RD\$1,124,534,183.85), para la compra de medicamentos del Programa de Alto Costo y Ayudas Médicas.

VISTA: La comunicación marcada con el número DCC-2021-0228, de fecha quince (15) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Departamento Jurídico, a los fines de que sea aprobado el procedimiento de selección de Proveedor Exclusivo, para la Adquisición de Medicamentos para el Programa de Alto Costo.

VISTA: El acta número 2021-0152, de fecha diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021), del proceso de Ref: **PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0011**, mediante la cual en comité de Compras y Contrataciones, aprueba bajo modalidad de Proveedor Exclusivo, para adquisición de medicamentos del programa de alto costo.

VISTA: La convocatoria para el proceso de Excepción de Ref: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0011, para adquisición de medicamentos del programa de alto costo, de fecha veintisiete (27) de julio del año dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del **Procedimiento de excepción, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0011**, para la Adquisición de Medicamentos de Alto Costo.

VISTA: La Circular número.1, de fecha veintinueve (29) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), para la Adquisición de medicamentos para el Programa de Medicamentos de Alto Costo.

VISTO: Los informes de evaluación técnica de fechas tres (03) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), realizada por las peritos designadas al efecto mediante el cual hacen constar los resultados de la homologación realizada a las propuestas técnica presentadas por las empresas **ABBVIE, S.R.L., MACROTECH FARMACEUTICA, S.R.L., y J. GASSO GASSO, S.A.S.**, de los cuales esta última no cumplió con la documentación técnica requerida en el informe pericial del Programa de Alto Costo.

VISTO: El informe de evaluación legal de fecha nueve (09) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), mediante la cual hace constar los resultados de la homologación realizada a los documentos jurídicos presentados por las empresas **ABBVIE, S.R.L., MACROTECH FARMACEUTICA, S.R.L., Y J. GASSO GASSO, S.A.S.**

VISTA: La notificación de habilitado y no habilitado de fecha nueve (09) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), realizadas a las empresas **ABBVIE, S.R.L., MACROTECH FARMACEUTICA, S.R.L., Y J. GASSO GASSO, S.A.S.**, de las cuales esta última fue notificada no habilitada.

VISTO: El Registro de Participantes en la Apertura y Lectura de Propuestas Económicas, Sobre “B”, marcado con el Núm. FO-GES-010, de fecha once (11) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERANDO: Que las empresas **ABBVIE, S.R.L., y MACROTECH FARMACEUTICA, S.R.L.**, resultaron habilitadas para la apertura de oferta económica, Sobre “B” en virtud de que resultaron conformes en las evaluaciones jurídicas y técnicas.

CONSIDERANDO: que la empresa **MACROTECH FARMACEUTICA, S.R.L.**, al momento de la apertura de su sobre B, el notario público actuante pudo constatar que le monto de la garantía de seriedad de la oferta, resulto insuficiente; por lo que su oferta quedo desestimada sin más trámites.

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6, párrafo, numeral 3 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 5, del decreto No. 543-12, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: “5. *Bienes o Servicios con Exclusividad. Aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de persona naturales o jurídicas*”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4, numeral 6, del decreto No. 543-12, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que “*Casos de Bienes y Servicios con Exclusividad: En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. (...)*”.

CONSIDERANDO: Que el Art.138 de la Constitución de la República Dominicana establece: “*que la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado, los cuales han sido los mismos principios rectores en el Procedimiento de Excepción de referencia*”.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO: Que en el renglón número dos (2) correspondiente al **Riluzol 50 mg**, no hubo oferente calificado para el mismo, por lo tanto, queda **DESIERTO**.

PRIMERO: ADJUDICA, a la empresa **ABBVIE, S.R.L.**, la Orden de Compra relativa a la adquisición de lo siguiente:

No	Descripción	Cantidad	PRECIO	ITBIS	Total Precio Actual RDS
1	Adalimumab 40 mg/0.4ml	3600	24,545.00	0	88,362,000.00
					88,362,000.00

Para un monto total adjudicado de **OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS88,362,000.00)**.

SEGUNDO: DECLARA, DESIERTO el renglón número dos (2), correspondiente al medicamento de **Riluzol 50 mg**, del proceso de Excepción para la Adquisición de Medicamentos de Alto Costo, Ref: **PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0011**.

TERCERO: ORDENA, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la institución, a realizar los aprestos de lugar, para el medicamento **Riluzol 50 mg**, cantidad 13,720, Ref: **PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0011**.

CUARTO: ORDENA, la notificación y publicación de los resultados del presente Procedimiento de Excepción Ref.: **PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0011**, para la Adquisición de Medicamentos de Alto Costo, al Departamento de Compras y Contrataciones de **PROMESE/CAL**, a los fines de continuar con el presente Procedimiento de Excepción, y en coordinación con la Oficina de Acceso a la Información, sean publicados en el portal web de la institución y en el portal transaccional administrado por el órgano rector, los actos administrativos y demás documentos relativos al presente procedimiento de selección, dando fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad, establecido en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



Lic. Georgina Victoriano Moreno de Furnie
Directora Administrativa Financiera, Miembro.



Lic. Paul José Maldonado Bueno
Director Jurídico, Asesor Legal del Comité



Licda. María de los Ángeles Rodríguez G.
Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, Miembro.



CCC/PM/Av.